



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN SGCA N° 460 /2015

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de OCT de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, las Resoluciones AGT Nros. 273/2014 y 345/2015, la Disposición SGCA N°20/2012, el Expediente Administrativo MPT0008 22/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por Resolución AGT N° 273/2014, se aprobó el nuevo Régimen Especial de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, posteriormente, se modificó el Anexo III inc. a) de dicha Resolución, incorporando a la misma el Anexo I de la Resolución AGT N° 345/2015, por medio de la cual se creó la Caja Chica para la Oficina de Atención Descentralizada Palermo.

Que, por el ANEXO I de la citada Resolución, se asignó a la mencionada Oficina, una caja chica por un monto de seiscientos cuarenta (640) Unidades de Compra (U.C), siendo su equivalente en PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00).-

Que en cumplimiento de los términos de la Disposición SGCA N°20/2012, la Oficina de Atención Descentralizada Palermo realizó la rendición N° 1 de la Caja Chica

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



asignada, solicitando su reposición por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 29/100 (\$ 3.735,29.-).

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad han tomado intervención, cada uno en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N°4.891,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la rendición N° 1 de la Caja Chica asignada a la Oficina de Atención Descentralizada Palermo, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 29/100 (\$ 3.735,29.-).

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a la Partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2015.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase al Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Bendei
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 460/15 T° XVI F° 713 FECHA 19-10-15

CECILIA BENÍTEZ DE VILLAFÁÑE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES